

1868

Cabos 1.<sup>os</sup> g.<sup>o</sup>

pretenden plaza en  
la  
Guardia Terrenzana

Nº 9.933

8409



1.  
Sr. D. Manuel Jimenez y Arriaga, Corregidor de la Ciudad de la Frontera.

D. Manuel Jimenez y Arriaga, 2.º graduado que fue del Honorable Cuerpo de la Guardia Civil: Administrador, Subalterno de la Aduana de Menina (Vizcaya), Oficial 5.º electo de la Ode Valencia. Oficial 2.º de la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de la prov. de Huelva. Versante de Real Orden y 2.º Jefe en la actualidad de la partida municipal de la Ciudad de San Juan de Barrameda, a N. E. con la consideracion debida hace presente. Que, enterado del anuncio inserto en el Bolletin Oficial de esta prov. de 26 de Julio 26 de Setiembre ultimo; el que suscribe tiene el honor de solicitar a V. E. en nombre de las plazas de Sargento de Infanteria o Caballeria perteneciente al Municipio de su Digno cargo en atencion a que con el sueldo de diez reales que hoy goza, no puede atender a las necesidades de su familia; por tanto

A V. E. Suplica que previo los informes que a bien tenga tomar con respecto a su conducta politica y moral, y en vista de los documentos que acompaño acreditando en forma legal los Distinguidos Desempenados, se sirva admitirlo en una de las plazas que solicita, gracia que no duda alcanzar de la rectitud y justificacion de V. E. cuya vida quisiera ver en el

Manuel Jimenez y Arriaga

Manuel Jimenez y Arriaga, Corregidor de la Ciudad de la Frontera



Municipal



L

Señor Alcalde/Corregidor de esta Ciudad

Francisco Clavijo Garcia, natural de Obrique, de estado Casado, Cabo licenciado del Cuerpo de Guardias Arsenales y en la actualidad Guardia Municipal de esta Ciudad, a V. S. con la mayor subordinacion y respeto espone, que habiendo servido ocho años sin haber cometido falta alguna durante sus servicios, segun se comprueba por la licencia original que acompaño y albeando el esponente obtener una plaza de Cabo o Guardia del primera en la Serenana de Infanteria que debe formarse en esta Ciudad segun se dispone en la Santa del Gobierno de 23 de Setiembre pp.º, es por lo que

V. S. suplica reverentemente se digna concederle cualquiera de las dos plazas que solicita, en la mencionada Guardia Serenana de Infanteria, sometiendo al regimen e instruccion y disciplina del Cuerpo por el tiempo de dos años, como tambien a los castigos y deberes que en el se imponen. Gracias que espere merecer del bondadoso Corazon de V. S. en ya importante vida guardi Dios dilatados años.

Jenes 16 de Octubre de 1867

Fran.º Clavijo

5

Municipal



L

Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Ramon Ramirez Cabo 1.º del Regim.º  
Infanteria inmemorial del Rey, hoy Guardia  
de 1.ª Clase de la Municipal de esta Ciudad  
con su domicilio en la casilla

a V.S. respetuosamente expone: que deseando  
continuar en la nueva corporacion denomina  
da Guardia Terrena y creyendo reu  
mir los requisitos necesarios para el efec  
to segun consta por los adjuntos documen  
tos que tengo la honra de acompañar

Suplico á V.S. se digne si lo creé conveniente  
concederme el empleo de Cabo ó al me  
nos el de guardia de 1.ª Clase de dicha Gu  
ardia de Infanteria ó bien de Caballeria

Es gracia que espero alcanzar de la bon  
dad de V.S. a quien qte Dios m.º c.  
Terer de la Frontera 25 de Setiembre de 1867

Ramon Ramirez



L



L

Por  
Sr. Al. Alcalde Corregidor de esta ciudad

José Mateo Delgado Cabo primero licenciado del  
ejército de treinta y un años de edad Casado  
sin hijos domiciliado Calle Lecheras 78.º 1.º

A V. S. con el mayor respeto y subordinación  
exponiéndose a lo que fuere necesario en la guerra  
de infantería que se ha a establecer en esta  
ciudad suplica a V. S. se digne considerarle la  
plaza que le correspondiere de V. S. tenga a bien  
de confiarle admitiendo la filiación de todos  
años señalados en el edicto publicado por V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años por oír de sus subordina.º

Javier de la frontera y Setiembre 27 de 1867

José Mateo Delgado

Alcalde Corregidor de Jerez de la Frontera

Antonio Bernal y Garcia, Caballero de la Orden del Espiritu natural de esta Ciudad y domiciliado en ella Calle de la Misericordia a N.º con el debido respeto tiene el honor de exponer. Fue por el anuncio de N.º de 29 del mes anterior se le impuso ese establecimiento en esa Ciudad de la Guardia Jerezana y considerando que unas las circunstancias que se exigen para servir en ella segun lo justifica con la copia de su licencia y certificado de su conducta que acompaño adjunto, hallandose dispuesto a ingresar de guardia de infantaria en cualquiera de las clases a que N.º tenga a bien destinarse

Suplico a N.º se digna concederle su ingreso segun lo solicita y espera de la bondad de N.º. Ciento 14 de Octubre de 1867

Antonio Bernal  
A B

Municipal



Sr. Alcalde Comisario de esta Ciudad

Juan Bana Leon de 34 años, estado Casado, Cabo 1.º licenciado del Cuerpo 1.º de Arsenales, con su Domicilio en la Calle Condessa N.º 33, - a N.º, con la mayor subordinacion y respeto debido, hace presente, que me encuentro comprometido para ingresar en la nueva Corporacion, su denominacion para Jersana segun anuncio por el Diario Guadalupe del dia 22, por reunir todas las Circunstancias necesarias, como se vera por la adjunta licencia que tengo el honor de acompañar, en tal virtud, a N.º.

Suplica

Humildemente, que por un cargo de su notoria Verdad se digna atender a mi necesidad y buenos servicios, y concederme una de las mencionadas plazas de 1.º de 1.ª Clase de Inf. por cuyo favor vivire enteramente agradecido, - Orazion que no dudo y es merecer del Verdadero Corazon de V.º, cuya important Vida guarde Dios muchos años

Méjico de la Frontera N.º de México 1867

Juan Bana

12  
Sereno.



L

Don Alcalde Corregidor de esta Ciudad

El que suscribe vecino de la misma en la Calle Moral N.º 3, de estado Viudo, de 44 años, empleado de la fuerza de Armas existente hoy en esta poblacion, á V.S. con el debido respeto hace presente: que habiendo servido en el ejército el destino de Cubo 1.º como se acredita por los documentos que adjunto tengo el honor de presentar a V.S., noticioso de la creacion de la Guerra Veracruzana y creyendose con los requisitos precisos para optar a ingresar en ella espera y

Suplica a V.S. que por medio de los informes y demas requisitos al efecto necesarios se sirva a graciasle con una plaza de Cubo de la seccion de infanteria

La gracia que no duda alcanzar de V.S. en su vida - que Dios muchas años

Vic. de la Pontona 1.º de Octubre 1867

Francisco Pizarro





141  
Serenó



L

Sr. Alcalde Corregido por S. M. de esta Ciudad.

Antonio Lafara y Jurado de este domicilio Calle de las Lecheras numero tres, Licenciado Cabo primero que fué del Regimiento Infanteria de San Fernando numero once de edad de treinta años segun constan por la licencia adjunta, de estado soltero y en la actualidad Sereno del Corp. Ayuntamiento de esta Ciudad: creyendose capaz el espesmente de desempeñar la clase de Cabo de Infanteria de la Guardia Mexicana segun el reglamento; en este concepto es por lo que suplico, á V. S. se sirva acceder á su solicitud concediéndole su ingreso por termino de dos años en dicho destino; previos los informes que V. S. juzgue oportunos tener, de su conducta moral y politica.

Es gracia que no duda, alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Fez Cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Antonio Lafara



Municipal



Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Fran.<sup>co</sup> Guitarte y Agut, de este domicilio calle de las Naranjas n.º Cabo 1.º que fue de la 3.ª compañía del Batallón Cazadores de Arapiles, como lo acredita por la licencia que acompaña, y en la actualidad individuo de la Guardia municipal de esta Ciudad a V. S. con la atención y respeto debido espongo: que deseando ocupar una de las plazas de su clase en la nueva fuerza que ha de formarse denominada "Guardia Terzerana",

Suplica a V. S. se sirva tenerme presente al efectuar los nombramientos, sugetandome al informe q.º se sirva tomar de mi conducta moral y política. Es gracia que no dudo obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Terzer de la Frontera 29. de Octubre de 1867.

Fran.<sup>co</sup> Guitarte  
y Agut